

**DECRETO EXENTO N°
MARIA ELENA,**

002777

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

10 JUL. 2023

- 1** El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de Julio de 2023.
- 2** El Decreto N° 4321 de fecha 12.12.22, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2023.
- 3** La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1** La necesidad de contratar Profesional Trabajadora Social para el Programa de Discapacidad Creser, de la Ilustre Municipalidad de María Elena.

DECRETO

- 1** **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **JANALY CATALINA HONORES GODOY**, chilena, Soltera, Terapeuta Ocupacional, Cedula Nacional de Identidad N° 19,841,687-8, con domicilio en Calle Blanco Encalada N° 487, de la Comuna de María Elena.

Que, las funciones que desarrollará la prestadora será el siguiente:

- Realización de sesiones domiciliarias para los/as usuarios/as beneficiarios del Programa, tanto de evaluación como tratamiento de terapia ocupacional.
- Tratamiento y/o apoyo fonoaudiólogo domiciliario, según plan de tratamiento indicado al usuario/a del hogar beneficiario.
- Reporte de evolución de los/as usuarios/as beneficiarios/as del Programa.
- Informe de actividades desarrolladas en el domicilio de los/as usuarios/as beneficiarios/as.
- Llevar registro individual y de visitas los/as beneficiarios/as, de todo proceso de intervención.
- Realizar catastro de N° de personas en situación de discapacidad de la Comuna y la localidad de Quillagua.
- Realizar levantamiento de necesidades de las personas en situación de discapacidad.
- Participar en reuniones de coordinación de la red de apoyo comunal.
- Trabajar activamente en sala de rehabilitación en conjunto con equipo multidisciplinario del programa.
- Promover espacios de participación comunitaria con los usuarios del programa.

“Todas las actividades pueden ser solicitadas en adaptación a teletrabajo o actividades online”.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario mensual de \$ 1,150.000, pesos brutos, del cual se realizara el descuento de la retención del impuesto correspondiente.